

PROCESO CAS N° 001- 2018-GRH/UNT CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN
ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS

ACTA DE COMISIÓN EVALUADORA

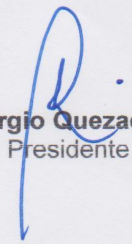
Siendo las 11 horas del día 27 de febrero de 2018, el Mg. Sergio Quezada Leiva (*Gerente de Recursos Humanos*), en su condición de Presidente de la Comisión Evaluadora del Proceso CAS N° 001-2018-GRH/UNT y el integrante Dr. Hermes Escalante Añorga (*Dirección de Investigación*), para el puesto de "*Asistente de Investigación*", con Código Esp - 34, para la Dirección de Investigación; dan inicio a la sesión, encontrándose presentes la totalidad de los integrantes; el Presidente hace de conocimiento que la postulante Roque Vargas Marilyn Mercedes, ha solicitado verificación de hoja de vida; **por lo que proceden a efectuar las siguientes precisiones:**

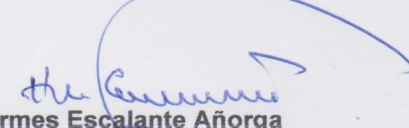
1. Mediante escrito de fecha 19 de febrero de los corrientes la postulante Roque Vargas Marilyn Mercedes, solicita verificación de hoja de vida, con respecto al rubro de la experiencia, quien expone que ha presentado la constancia de labores desde el 18 de diciembre de 2013 hasta la actualidad (*02 de febrero de 2018, fecha del documento*), emitida por el Mg. Ysmael Héctor Linares Neyra, Director de Investigación.
2. Mediante publicación de fecha 16 de febrero del presente año **se declara no apta a la postulante Roque Vargas Marilyn Mercedes, por qué no acredito la "experiencia certificada de (dos) 02 años en el área requerida**, que se exigía en la referida convocatoria, que se publicó en la Pagina WEB de la Universidad Nacional de Trujillo.
3. Conforme a lo solicitado por la recurrente, se procede a revisar la **HOJA DE VIDA** de la recurrente y se advierte que en el folio 08, adjunta el documento de constancia de labores, documento que dista de la certificación exigida en el presente concurso, pues este documento no es idóneo para acreditar la experiencia laboral en el área requerida.
4. Por otro lado, se tiene que el ente administrativo para expedir el certificado de trabajo es el área de personal a través de la Unidad de Escalón, quien tiene la función de planificar, organizar, dirigir y mantener actualizado los registros sistematizados, legajos y file personal, de todos los servidores de la Universidad; conforme al artículo 125 del MOF de la Universidad; por lo tanto, el Director de la Dirección de Investigación no es el órgano administrativo encargado de otorgarlo; de lo que resulta su presentación Impertinente.

A continuación la Comisión Evaluadora adopta el siguiente acuerdo:

1. Declarar **INFUNDADO** la impugnación formulada por la **postulante Roque Vargas Marilyn Mercedes**, que solicita la verificación de hoja de vida, con respecto al rubro de la experiencia.

Siendo las 12 horas del día 28 de febrero de 2018 se culmina la presente sesión de la Comisión Evaluadora; por lo que sus miembros suscriben la presente Acta en señal de conformidad.


Mg. Sergio Quezada Leiva
Presidente


Dr. Hermes Escalante Añorga
Especialista